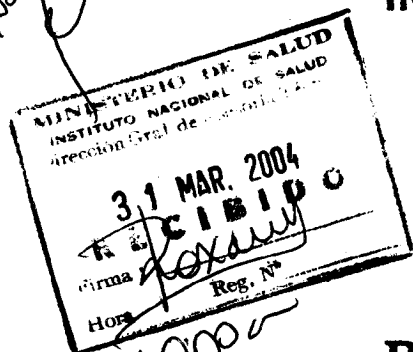


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Obténico



Nº. 219-2004-J-OPD INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 26 de Marzo del 2004

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Nº 134-2003-DG-OGAI-INS el Director General de la Oficina General de Auditoria Interna, informa que en la Resolución Jefatural Nº 556-2003-J-OPD/INS, en el segundo considerando hace referencia al informe Nº 183-2003-DG-OGAI/INS, documento que no ha sido emitido por dicha Dirección General;

Que, por error material en el segundo considerando de la citada Resolución, debe señalar el Informe Nº 183-2003-DG-OGAI/INS, emitido por la Oficina General de Administración;

Que, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, establece que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- RECTIFICAR la Resolución Jefatural Nº 556-2003-J-OPD/INS, en el segundo considerando: Dice Que, al procesado se le imputa, según lo señalado, en el Informe Nº 183-2003-DG-OGAI/INS (...); **Debe decir "Que, al procesado se le imputa, según lo señalado, en el Informe Nº 183-2003-DG-OGAI/INS (...)"**

Regístrese y comuníquese,

El presente es una copia
fotocopiada de la presente copia
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima,

30 MAR 2004

Dr. FABILO D. ROJAS SUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ Nº 0333-2004-J-OPD-INS

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

